

al Servicio de Su Mag^d Rey, y Militad de esta Reg^{ca}; Era Sabex: El 9^o D^o Thomas
Alvarez de Paraga, Reg^o de los R^{os} Comijos, Corux^o y Capitan a Guerra de esta
C^{ta} de L^o; y los S^{os}: D^o Antonio Meca; D^o Juan Guig^o Alburquerque; D^o Gaspar La
sarios; D^o Xp^o J^o de Aguilas; D^o Diego Alonso; D^o Juan Ruiz; D^o Juan de Me
ya; y D^o Bart^o Garcia Vazquez; Rex =

El 9^o de Mayo = Mando, que se librasen L^o de cada un^o D^o de los
C^{os} de la L^o; Cab^o C^o para el presente Ayuntamiento, entre los P^{os} de Juan la Cruz, y La
Santa Cruzada con L^o de la L^o; Pedro, y Paqual M^o; P^{os} de Gala, Juanes
como es Costumbre desta L^o a los Cab^{os} Rex; y los S^{os} D^o An^o Ruiz; D^o
Alfonso Marcos; D^o Claudio de Guibara; y D^o Juan Ant^o M^o P^o P^o, Enabr
L^o = El 9^o D^o Pedro Exca; En f^o = los S^{os}: D^o Juan Antonio Garcia P^o; y
D^o Bart^o Cayula; D^o And^o fernandez de Carriz; D^o Matho Hudila; y D^o Alfonso
Oron; P^{os} = y los S^{os}: D^o Miguel de S^o S^o; D^o J^o de Rubia; D^o P^o P^o
Moner; y D^o Nicolas Moner; Accionados =

Asamblea.

En este Ayuntamiento se a^o una Verda de la Super Intendencia de este Reyno
y que por las mismas Juntas se libren a los Capitanes y el dia Quatro de Octubre
proximo veniente los Contingentes de Soldados Militares de cada Pueblo como se
previene en dicho Real Verda previene el 9^o de Mayo con el Militas, y que por
dhas Juntas se suministre el que necessario p^o los Soldados en los exercios para lle
gar a la Capital, que se debolberan p^o el J^o de aqui para, con lo demas que aha
previene supra de diez y ocho de Mayo proximo pasado, y de todo Integridada
esta L^o = Dijo, se ponga con los P^{os} de esta Dependencia, y no atandose servida de la
Soldados Excluydos ante por deservidos, como p^o otras Vezes, de nuevo a Cab^o Indivi
dua Norma, y q^o Cumpla en P^o de el R^o Servicio = Mando, que y los Cab^{os}

